



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia No. 2022 – 00262

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Acredítese la calidad con la cual se convocan a los señores Álvaro Antonio Ruiz Buriticá, Alfa del Carmen Ruiz Buriticá, Dalila Ruiz Buriticá y Pedro Antonio Ruiz Buriticá, de quienes se aducen son herederos de la señora Dalila Buriticá de Ruiz.
2. Diríjase la demanda contra todos los que figuren como titular de derecho real sobre el predio a usucapir.
3. Demuéstrese el fallecimiento del señor Jairo Palomino.
4. Señálese el canal digital que poseen todos los testigos señalados en el acápite de pruebas (art. 6 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-066 de 29 de junio de 2022

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente virtual se puede solicitar al correo electrónico de esta sede judicial

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cccb7f3b17aec8ccf4cbc9602d3288fc3398d1e9f93d3b9238a32c740a96d4**

Documento generado en 28/06/2022 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>